



INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

APARTADO INICIO:

Los datos relativos al solicitante se completan automáticamente al acceder a través de certificado electrónico.

APARTADO SOLICITUD:

Apartado relativo a los datos bancarios:

Se deberán incluir los datos relativos a la cuenta bancaria en la que se solicita sea ingresada la subvención.

En el caso de que al solicitante se le reconozca la cualidad de beneficiario en la presente convocatoria de subvenciones, el Ayuntamiento podrá requerirle, con carácter previo a la realización de la transferencia bancaria, un justificante de la titularidad de la cuenta bancaria.

Apartado relativo a la dirección postal de la sede social:

Se deberá indicar la dirección postal de la sede social o domicilio fiscal del solicitante, que deberá estar radicado en el municipio de Málaga.

No es necesario que coincida con la dirección del establecimiento abierto al público en que se realice la actividad comercial objeto de la presente convocatoria de subvenciones.

Apartado relativo al establecimiento abierto al público:

Se deberá indicar la dirección postal del establecimiento abierto al público radicado en el municipio de Málaga en el que se realice la actividad comercial objeto de la presente convocatoria de subvenciones. El establecimiento podrá contar con una superficie de hasta 300 metros y deberá estar sujeto a la tasa de basura o prestación patrimonial no tributaria equivalente.

No es necesario que coincida con el domicilio social del solicitante.

Tampoco es necesario que el solicitante sea el obligado al pago de la referida tasa o prestación patrimonial no tributaria equivalente.

Apartado relativo a la información económica:

Facturación/cifra de negocios 2019:

Se debe incluir los datos numéricos (hasta con dos decimales separados por un punto) relativos a la facturación/cifra de negocios correspondiente al año 2019:

Si se trata de solicitantes que tributan en el régimen general del IVA, se incluirá el importe relativo a la casilla nº 108 del modelo 390 de la declaración anual del IVA correspondiente al ejercicio 2019 y se especificará que el modo de tributación es IVA.

Si se trata de solicitantes que tributan por módulos, se incluirá el importe relativo a la casilla nº 88 del modelo 303 de la declaración del IVA correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2019 y se especificará que el modo de tributación es IVA.

Si se trata de solicitantes que no tributan por IVA, se incluirá el importe relativo a la casilla nº 1 del modelo 130 o 131 de la declaración del IRPF correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2019 y se especificará que el modo de tributación es IRPF.

En el caso de que no se encuentre sujeto ni al IVA ni al IRPF, deberá indicar que el modo de tributación es OTROS y presentar el modelo de Declaración Jurada que se encuentra disponible en la sede electrónica, con el objeto de aclarar cuál es la situación por la que se ha tributado.



Facturación/cifra de negocios 2020:

Se debe incluir los datos numéricos (hasta con dos decimales separados por un punto) relativos a la facturación/cifra de negocios correspondiente al año 2020:

Si se trata de solicitantes que tributan en el régimen general del IVA, se incluirá el importe relativo a la casilla nº 108 del modelo 390 de la declaración anual del IVA correspondiente al ejercicio 2020 y se especificará que el modo de tributación es IVA.

Si se trata de solicitantes que tributan por módulos, se incluirá el importe relativo a la casilla nº 88 del modelo 303 de la declaración del IVA correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020 y se especificará que el modo de tributación es IVA.

Si se trata de solicitantes que no tributan por IVA, se incluirá el importe relativo a la casilla nº 1 del modelo 130 o 131 de la declaración del IRPF correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020 y se especificará que el modo de tributación es IRPF.

En el caso de que no se encuentre sujeto ni al IVA ni al IRPF, deberá indicar que el modo de tributación es OTROS y presentar el modelo de Declaración Jurada que se encuentra disponible en la sede electrónica, con el objeto de aclarar cuál es la situación por la que se ha tributado.

En el caso de que no se tribute en el régimen general del IVA, además se deberá presentar también el modelo de Declaración Jurada que se encuentra disponible en la sede electrónica, con el objeto de aclarar cuál es la situación por la que se ha tributado en los años 2019 y 2020.

A la vista de los datos numéricos que se han aportado relativos al volumen de negocio de los años 2019 y año 2020, el modelo de instancia calculará el porcentaje de diferencia entre ambos años.

Apartado relativo a la actividad comercial que se desarrolla:

Se debe escoger una actividad económica de entre las que pueden ser objeto de la presente convocatoria de subvenciones. La opción escogida deberá coincidir con la actividad comercial que se desarrolla en el establecimiento abierto al público al que se ha hecho referencia en el apartado tercero de la presente solicitud y con la que se menciona en la declaración censal que se aporta junto con la solicitud.

Apartado relativo a la declaración responsable:

En este apartado se deberá dar la conformidad a cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Apartado relativo al consentimiento expreso de verificación de datos:

Este apartado se rellenará únicamente en el caso de que no esté conforme con que el Ayuntamiento de Málaga verifique que, efectivamente se encuentra al día en sus obligaciones con Gestrisam, Agencia Tributaria y/o Tesorería General de la Seguridad Social. En tal caso, deberá indicar los motivos de oposición y deberá aportar el justificante de encontrarse al día en sus obligaciones con Gestrisam, Agencia Tributaria y/o Tesorería General de la Seguridad Social.

Apartado relativo al aviso legal:

Hay que dar la conformidad al tratamiento de datos.



APARTADO DOCUMENTACIÓN:

Se deberá aportar el documento de declaración censal, que se podrá obtener en el siguiente enlace:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G309.shtml>

Se deberán aportar la declaraciones tributarias mencionadas en los apartados anteriores (modelo 390, 303, 130 o 131, según los casos) relativas a los años 2019 y 2020.

Únicamente en el caso de que no se aporten las declaraciones anuales del IVA (modelo 390), se deberá aportar también el modelo de declaración jurada que se encuentra disponible en la sede electrónica:

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=4805&tipoVO=5#!tab4>

Se puede presentar más documentación en el apartado de documentación adicional.